MODIFICACION N°002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ANA KARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**
CONTRATISTA:	**ANA KARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ**
OBJETO:	Contratar el suministro a precio fijo y monto agotable de elementos de aseo y cafetería para la sede administrativa de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y el PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($50.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.
VALOR ADICION 1:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**
VALOR ADICION 2:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.231.198, expedida en Manizales, en su calidad de Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución N° 364 de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA y** por la otra por la otra, **ANA KARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.971.681, Propietaria del Establecimiento de Comercio **INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES FUZA,** quien en delante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido Modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el 7 de junio de 2023, PARQUES NACIONALES NATURALES, suscribió con EL CONTRATISTA el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, cuyo objeto es: "Contratar el suministro a precio fijo y monto agotable de elementos de aseo y cafetería para la sede administrativa de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y el PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA".

b) Que el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, se estipulo en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($50.000.000).**, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. N°42423 y 49223 del 2023– NACION• Para la Vigencia.

c) Que el plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida y previa expedición de los registros presupuestales N°78823 y 78923 de 2023.

d) Que mediante memorando radicado con N° 20236560007383 del 6-09-2023, el supervisor solicitó adicionar el contrato modificando la clausulas **6. VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, por el valor de **SEIS MILLONES ($6.000.000) M/CTE.**

e) Que mediante memorando radicado con N° 20236560009503 del 15-11-2023, el supervisor solicitó adicionar por segunda vez el contrato modificando la clausulas **6. VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023,** lo anterior teniendo en cuenta que el contrato está dirigido a suplir las necesidades en las oficinas administrativas de la DTCA y de esta manera propender por el bienestar de todo el flujo de personal y visitantes garantizando dichos suministros para el correcto funcionamiento del quehacer diario; debido a ello se hace necesario adicionar en recursos y garantizar el óptimo y eficiente desarrollo de las actividades diarias con la finalidad de seguir contribuyendo al bienestar

y convivencia establecido como carácter diferenciador en la creación de valor como entidad. En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el Contrato de suministro **DTCA-CSUM-014-2023**, por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.**

f) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y la modificación a efectuar no afecta la ejecución del mismo, es procedente modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, para lo cual las clausula **6. VALOR DEL CONTRATO**, establecidas en el documento, **– ANEXO 5 – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, así como el valor total del contrato, indicado en la tercera pestaña de bienes y servicio en la plataforma del SECOP 2, deberán modificarse

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, la clausula **6. VALOR DEL CONTRATO**, y la cláusula **8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** establecidas en el documento, **– ANEXO 5 – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**, así como el valor total del contrato, indicado en la tercera pestaña de bienes y servicio en la plataforma del SECOP 2, deberán modificarse, quedará así:

6. **VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($62.500.000),** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 42423, 49223 y 53323 del 2023.

3. Bienes y Servicio: precio unitario estimado: **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($62.500.000).**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al **CONTRATO DE SUMINISTRO N°014 -2023**, al igual que a las estipulaciones de la presente modificación.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Para constancia las partes aceptan la presente modificación del Contrato de Suministro, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.